



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## ACTA NÚM. 7/2014 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2.014.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE.**

DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

#### **CONCEJALES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES  
DON ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BOZA  
DON ANTONIO DE LOS REYES MOYANO QUERO  
DON MARÍA FRANCISCA VIDAL YAMUZA  
DON MARIANO HENS RODRÍGUEZ

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)**

DON RAFAEL CRESPILO DUGO  
DON MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ

#### **GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES**

DON ANTONIO CONRADO CARO  
DOÑA TERESA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
DON FRANCISCO LÓPEZ DE AHUMADA SUÁREZ

#### **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA)**

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO  
DOÑA AROA MORO BOLANCE

#### **CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**

##### Grupo Municipal del P.P.:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN MORALES  
DON JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ

##### Grupo Municipal de IULV-CA:

DON RAFAEL BAREÁ CHACÓN

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 7 de julio de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, **Sr. Juan Antonio Fernández Jiménez**, asistiendo como Secretario el de la Corporación, **Sr. Fernando Civantos Nieto**.

Siendo las veinte horas (20:00 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (14 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

### **PRIMERO: APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/86, el Sr. Presidente toma la palabra para justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión, fundamentándola en la necesidad de dar a los agricultores afectados por la tormenta de graniza una respuesta por parte del Ayuntamiento lo más rápida posible.

En este sentido, el Ayuntamiento ha elaborado un informe, del que agradece el trabajo realizado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, en el que constan las zonas afectadas, el grado de afectación y el tipo de cultivo afectado. Esta actuación se dispuso mediante un Decreto de la Alcaldía, dictado al día siguiente de que se produjera la tormenta, con el acuerdo de los sindicatos agrarios y de los propios agricultores afectados. Dicho informe, que es del que se da cuenta al Pleno en esta sesión, será remitido a Oficina Comarcal Agraria para que dispongan de sus datos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura a efectos de gestionar las posibles ayudas. El Ayuntamiento se compromete a seguir



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

proponiendo actuaciones y a buscar soluciones para los agricultores, como la exención o reducción del IBI rústico y otros impuestos, y a hacer un seguimiento de la actuación de otras Administraciones públicas para que, al final del proceso, se pueda valorar la intervención o la falta de intervención de cada una de ellas.

No ha sido posible convocar esta sesión antes, ya que la redacción del informe no finalizó hasta el viernes y se ha dejado transcurrir el plazo para la presentación de escritos por los interesados, necesarios para la redacción de aquél.

Interviene el portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, para decir que a su grupo le hubiera gustado disponer antes del informe, no obstante apoyarán las actuaciones que se proponen.

Interviene el portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, para decir que el Alcalde podría haber convocado antes a los grupos para saber qué actuaciones o gestiones estaba realizando. Por otra parte, considera que la urgencia es relativa y no está justificada y, por último, que no se ha presentado una propuesta de Alcaldía que es lo que le correspondería hacer.

El portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, interviene para decir que la urgencia no está en absoluto justificada, ni los argumentos del Alcalde convencen en sentido contrario. Además, existe un defecto de forma porque no hay una propuesta de acuerdo, por lo que el orden del día queda reducido a dar cuenta del informe. Por último, el Ayuntamiento es un intermediario en este asunto, puede informar, pero el Pleno no tiene competencia e instrumentos para llevar a cabo las actuaciones que constan en el informe.

Sometida a votación la propuesta de declaración del carácter urgente de la sesión, resulta aprobada por nueve (9) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU y PSOE, y cinco (5) abstenciones, correspondientes a los Concejales de los grupos Olivo-Independientes y PP.

## **SEGUNDO: DAR CUENTA DEL INFORME ELABORADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, EN RESPUESTA AL DECRETO NÚM. 957/2014, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.014, REFERENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS POR UNA TORMENTA DE GRANIZO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE ESTE MUNICIPIO, Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN DICHO INFORME TÉCNICO.**

Interviene el Sr. Alcalde para decir que, al día siguiente de la tormenta, dictó un Decreto en el que se contenían las actuaciones que el Ayuntamiento iba a realizar, que es público y que cualquier persona podía informarse. Continúa diciendo que ha actuado con toda la celeridad posible, ha hablado con sindicatos agrarios, con cooperativas y con agricultores afectados, que han hecho un gran esfuerzo, y que en el informe se relacionan todas las actuaciones que el Ayuntamiento puede realizar. Por lo tanto, si alguien quiere hacer política con este asunto, que la haga. Continúa su intervención diciendo que es posible que no se hayan cumplido las formas, pero los agricultores estaban esperando un gesto del Ayuntamiento, el informe se terminó de redactar el viernes y se ha convocado el Pleno inmediatamente para que vieran que el Ayuntamiento cumple con su obligación. Podía haber recurrido a la aprobación por Decreto, pero su intención ha sido presentarlo al Pleno para darle más importancia y para que los grupos puedan dar su opinión. Finaliza diciendo que el mérito no es suyo, sino de los sindicatos.

Interviene el portavoz de IU, Sr. Ruiz Moro, para decir que, después de ver el informe, queda muy claro que esta circunstancia ha sido un desastre económico y social para el municipio, que se notará el año que viene a medida que comience la campaña de cada cultivo. A continuación, relaciona algunos datos contenidos en el informe, destacando que es necesario seguir una estrategia conjunta de todos los interesados, Ayuntamiento, sindicatos, agricultores y cooperativas, porque, si no, no será posible conseguir los objetivos que se proponen. Continúa su intervención diciendo que su grupo tampoco está de acuerdo con las formas, pero que es cierto que los agricultores no pueden esperar. El Ayuntamiento tiene pocos instrumentos a su alcance, la modificación del IBI, el canon del agua y poco más, pero el resto de Administraciones, sí. Y no es admisible que ninguna haya hecho nada después de las inundaciones agosto pasado, después de prometer lo que prometieron. En esta ocasión, los sindicatos están con nosotros y debemos conseguir el máximo de ayudas posibles para hacer frente a pérdidas tan fuertes para los agricultores.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

Interviene el portavoz del grupo Olivo, Sr. Conrado Caro, para iniciar su intervención felicitando al Ingeniero Agrónomo Municipal y para dejar constancia de que su grupo está totalmente de acuerdo con el fondo de la cuestión, pero no está de acuerdo en absoluto con las formas. Continúa diciendo que en esta circunstancia no puede ocurrir como ocurrió con las inundaciones de agosto que el resto de las Administraciones se han desentendido de las ayudas o de la colaboración con los afectados y con el Ayuntamiento. Su grupo no quiere politizar esta asunto, pero esta sesión del Pleno no se debería haber celebrado, porque el Sr. Alcalde ya ha hecho lo que tenía que hacer, en consecuencia, el Pleno no tiene nada que decir. No se está planteando por su grupo el defecto de forma por que sí, sino porque es necesaria una propuesta para que el Pleno pueda adoptar un acuerdo concreto sobre el se pueda hacer el seguimiento de su cumplimiento.

Interviene el portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, para decir que la falta de propuesta no es un pequeño defecto de forma, sino que hace que esta sesión del Pleno sea innecesaria y lo convierte en una sesión de Pleno político. El Alcalde deberá hacer lo que tenga que hacer, igual que lo hizo con el Decreto del 17 de junio, pero no una sesión plenaria como esta en la que el Pleno no sabe lo que va a votar, ni para qué se le ha convocado.

A continuación, se dirige al Secretario de la Corporación preguntándole si es posible saber lo que el Pleno va a votar. El Sr. Presidente se dirige al Sr. Crespillo para decirle que esa pregunta se la debe plantear a él. Interviene de nuevo el Sr. Crespillo Dugo para solicitar entonces que conste en el acta de la sesión que no se ha presentado al Pleno ninguna propuesta de acuerdo.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que, efectivamente, él ha hecho lo que tenía que hacer y que, en la anterior sesión, el Pleno acordó solicitar un informe, que es el que se presenta en esta sesión.

Interviene el Sr. Crespillo para decir que el que politiza el asunto es Alcalde, que convoca una sesión plenaria por su exclusiva voluntad, añadiendo, con relación al informe, que es necesario iniciar la fase de verificación, en consecuencia, los Concejales no saben qué van a votar, dirigiéndose al Sr. Secretario

Por indicación del Sr. Presidente, quien suscribe responde que, efectivamente, no consta una propuesta como tal y que solo procede que el Sr. Alcalde asuma como propias las propuestas de actuación que constan en el informe técnico y presente una propuesta de viva voz al Pleno con ese contenido.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el informe contiene actuaciones concretas y que firmará los Decretos que sean necesarios para que se puedan realizar, pero con la presentación del informe al Pleno ha pretendido hacer partícipes a todos los grupos políticos, informando a la Corporación para que después los agricultores tengan conocimiento de la Administración que ha contribuido en su beneficio y para que los grupos apoyen las movilizaciones que puedan surgir en el caso de que no cumplan sus compromisos. Continúa diciendo que con esta sesión pretende otorgar al asunto solemnidad, institucionalidad y seriedad. Después, vendrán más Decretos que permitan seguir adelante.

Interviene el Concejales del grupo Olivo, Sr. López de Ahumada Suárez, para proponer que las actuaciones contenidas en el informe se conviertan en una propuesta formal que pueda ser sometida a votación.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que le parece correcta la propuesta del Olivo.

Interviene el portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, para decir que si consta formalmente como una propuesta, su grupo votará a favor.

El informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales literalmente dice:

## **"INFORME TÉCNICO**

### **1.- ANTECEDENTES.**

*Se redacta el presente informe en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero del Decreto 954/2.014 referente a los daños ocasionados por una tormenta de granizo en la actividad agrícola de Fuente Palmera, en el que se solicita a los servicios técnicos la emisión de un informe descriptivo y valorativo de los daños producidos por dicha tormenta.*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **2.- RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS.**

La tarde del lunes 16 de junio del presente se produjo en Fuente Palmera una tormenta acompañada de granizo que provocó numerosos daños en los cultivos de una parte de nuestro término municipal, afectando igualmente a los términos limítrofes de Écija y Hornachuelos.

El martes 17 de junio se realizaron por parte de este servicio técnico las primeras tareas de inspección. El objetivo era el de determinar el alcance y la valoración previas de los efectos causados por la tormenta, tanto sobre los bienes de dominio público municipal como sobre los cultivos afectados.

El Decreto de Alcaldía 954/2.014 referido acordó convocar a los sindicatos agrarios a una reunión en el Ayuntamiento para adoptar, entre otras cuestiones, criterios de coordinación de las actuaciones a realizar. La reunión se mantuvo el día 18 de junio, aprobándose un modelo de declaración de daños a presentar por los afectados para permitir conocer con más exactitud las pérdidas producidas.

Mediante bando municipal se estableció el 25 de junio como fecha límite para presentar ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera las declaraciones de daños en explotaciones agrícolas ocasionadas por la tormenta, habiendo sido registradas, hasta la fecha de elaboración de este informe, 283 declaraciones.

En aquellas, el agricultor ha localizado la finca afectada, el cultivo, su estado de desarrollo, el destino de la producción y el tipo, alcance y estimación económica de los daños sufridos.

Recibidas las declaraciones, se procedió a la elaboración y edición de una base de datos georeferenciada que permitiera tratar y analizar la documentación. De esta forma, los datos y conclusiones que a continuación se exponen responden a las declaraciones presentadas por los agricultores.

Tras este análisis y una vez oídos los planteamientos de los sindicatos agrarios Asaja, Coag y Upa, se proponen a modo de conclusión una serie de actuaciones a seguir.

## **3.- EMPLAZAMIENTO DE LA ZONA DAÑADA.**

Los daños por granizo han afectado a una franja dispuesta en dirección noroeste-sureste de unos 5 Km. de anchura. Esta zona se localiza principalmente en el término municipal de Fuente Palmera aunque también afecta a cultivos linderos de Hornachuelos, Écija y Posadas.

Las tormentas han afectado a una superficie aproximada de 8.000 Has (4 términos municipales), estando 3.900 localizadas en Fuente Palmera.

La mayor incidencia se ha producido en el entorno de los parajes comprendidos entre los núcleos de Ochavillo, Villalón y La Herrería, siendo los polígonos catastrales más afectados el 11, 12 y 16.

Esto se puede comprobar analizando la información gráfica adjunta y la tabla que se muestra a continuación.

En concreto, sobre el plano nº 1 se han localizado las fincas indicadas en las declaraciones de daños, graduando gráficamente en tres intervalos el valor económico del daño estimado. Igualmente, en el plano nº 2 se presenta la zona afectada, señalándose las explotaciones agrícolas correspondientes a las 283 declaraciones recibidas.

La amplitud y el alcance del daño causado puede deducirse de los datos expuestos en la siguiente tabla, ya que la suma de la superficie afectada declarada por los agricultores ante el Ayuntamiento corresponde con casi el 70 y el 65 % de la superficie agrícola útil existente en los polígonos 11 y 12 respectivamente.

| <b>POLÍGONO</b> | <b>SUPERFICIE<br/>CATASTRAL<br/>AGRÍCOLA(has)</b> | <b>SUPERFICIE<br/>DAÑADA<br/>DECLARADA (has)</b> | <b>% DAÑADO</b> |
|-----------------|---|--|-----------------|
| <b>11</b>       | 599   | 336  | <b>56,08</b>    |
| <b>12</b>       | 552   | 382  | <b>69,31</b>    |

**Tabla nº 1.** Polígonos catastrales con mayor afección. Superficie dañada.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

## **4.- CULTIVOS AFECTADOS.**

*En la visita realizada el día 17 de junio pude comprobar los daños producidos en los principales cultivos de la zona afectada.*

*En concreto, en naranjo los daños consistían en heridas en la fruta consecuencia del golpe del pedrisco y, dado que el principal destino de la misma es el consumo en fresco, el daño producido no permitirá este tipo de comercialización. Además, debido a la intensidad y tamaño del granizo, los daños producidos en un porcentaje de la fruta previsiblemente sean irreparables y producirán consecuentemente la caída de la misma.*

*En olivar, además del daño o molestado de la aceituna, el granizo ha provocado la caída de la misma en porcentajes variables que en algunas fincas han llegado hasta el 70 %. Además, se observaron daños vegetativos en ramas condicionando la producción futura.*

*En cuanto al algodón se han observado importantes desfoliaciones en la planta, con heridas, roturas de capsulas y despuntes de diferente consideración. Estos daños, en un número importante de las fincas van a condicionar sensiblemente el desarrollo del cultivo, impidiendo su recolección en fecha y en los rendimientos esperados.*

*Como se muestra en la Tabla nº 2, las 283 declaraciones analizadas (100 % del total recibido) corresponden con 607 fincas agrícolas de cuyo análisis se concluye que el cultivo más afectado ha sido el naranjo (615 has, 1.927.962 euros), seguido por el olivar (493 Has y 1.103.759 euros), el algodón (382 has y 387.322 euros) y las hortícolas (28 Has, y unos 333.799 euros). En menor medida se han visto afectados otros cultivos como cereal, maíz y otros frutales.*



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

| CULTIVO                   | FUENTE PALMERA  |                  | ÉCIJA      |         | HORNACHUELOS |         | TOTAL           |                  |
|---------------------------|-----------------|------------------|------------|---------|--------------|---------|-----------------|------------------|
|                           | SUPERFICIE      | VALOR            | SUPERFICIE | VALOR   | SUPERFICIE   | VALOR   | SUPERFICIE      | VALOR            |
| <b>CÍTRICOS</b>           | 449,00          | 1.596.857        | 1,00       | 1.500   | 165,66       | 329.605 | 615,67          | 1.927.962        |
| <b>OLIVAR</b>             | 337,86          | 844.463          | 128,49     | 221.144 | 27,15        | 38.152  | 493,50          | 1.103.759        |
| <b>ALGODÓN</b>            | 223,34          | 321.305          | 23,50      | 22.892  | 135,58       | 43.125  | 382,42          | 387.322          |
| <b>MAÍZ</b>               | 53,07           | 94.630           | 5,50       | 4.200   | 60,90        | 38.152  | 119,47          | 136.982          |
| <b>FRUTALES DE HUESO</b>  | 28,97           | 304.119          |            |         |              |         | 28,97           | 304.119          |
| <b>FRUTALES DE PEPITA</b> | 17,34           | 214.382          |            |         |              |         | 17,34           | 214.382          |
| <b>CEREAL</b>             | 15,86           | 6.051            |            |         |              |         | 15,86           | 6.051            |
| <b>SUELO</b>              | 14,31           | 2.500            |            |         |              |         | 14,31           | 2.500            |
| <b>VIÑA</b>               | 12,48           | 13.012           |            |         |              |         | 12,48           | 13.012           |
| <b>HORTÍCOLAS</b>         | 10,75           | 158.513          |            |         | 17,14        | 175.286 | 27,89           | 333.799          |
| <b>GIRASOL</b>            | 8,16            | 2.348            |            |         |              |         | 8,16            | 2.348            |
| <b>SORGO</b>              | 3,14            | 1.004            |            |         |              |         | 3,14            | 1.004            |
| <b>INVERNADERO</b>        | 0,46            | 6.000            |            |         |              |         | 0,46            | 6.000            |
| <b>VIVERO</b>             | 0,00            | 22.000           |            |         |              |         | 0,00            | 22.000           |
|                           | <b>1.174,74</b> | <b>3.587.184</b> | 158,49     | 249.736 | 406,43       | 624.320 | <b>1.739,67</b> | <b>4.461.240</b> |

Tabla nº 2. Superficie afectada y daños declarados desglosados por término municipal y cultivo.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Plaza Real, Núm. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) - TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Se detallan en la Tabla nº 3 los datos de superficie de cultivo agrícola dañada y la valoración económica correspondientes exclusivamente a Fuente Palmera. Igualmente y con el objeto de demostrar la importancia y alcance de los daños, se comparan los datos declarados con el total de superficie cultivada según datos oficiales disponibles por este servicio técnico.

|                     | CULTIVO                   | SUPERFICIE AFECTADA(has) | VALOR (€)        | SUPERFICIE CULTIVADA EN FUENTE PALMERA (has) | % DAÑADO RESPECTO AL TOTAL |
|---------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|--|----------------------------|
| Mostrado en Plano 3 | <b>CÍTRICOS</b>           | 449,00                   | 1.596.857        | 998,61                                       | 44,96                      |
|                     | <b>OLIVAR</b>             | 337,86                   | 844.463          | 1.612,46                                     | 20,95                      |
|                     | <b>ALGODÓN</b>            | 223,34                   | 321.305          | 594,86                                       | 37,55                      |
| Mostrado en Plano 4 | <b>MAÍZ</b>               | 53,07                    | 94.630           | 198,84                                       | 26,69                      |
|                     | <b>FRUTALES DE HUESO</b>  | 28,97                    | 304.119          | 78   | 37,14                      |
|                     | <b>FRUTALES DE PEPITA</b> | 17,34                    | 214.382          | 32   | 54,17                      |
|                     | <b>HORTÍCOLAS</b>         | 10,75                    | 158.513          |  |                            |
|                     | <b>CEREAL</b>             | 15,86                    | 6.051            |  |                            |
|                     | <b>SUELO</b>              | 14,31                    | 2.500            |  |                            |
|                     | <b>VIÑA</b>               | 12,48                    | 13.012           |  | 100                        |
|                     | <b>GIRASOL</b>            | 8,16                     | 2.348            |  |                            |
|                     | <b>SORGO</b>              | 3,14                     | 1.004            |  |                            |
|                     | <b>INVERNADERO</b>        | 0,46                     | 6.000            |  |                            |
|                     | <b>VIVERO</b>             |                          | 22.000           |  |                            |
|                     |                           | <b>1.174</b>             | <b>3.587.184</b> |  |                            |

**Tabla nº 3.** Superficie y valor de los daños declarados en Fuente Palmera. Comparación con la superficie total cultivada.

De la anterior tabla se desprende que casi la mitad de la superficie total de cítricos del T.M. de Fuente Palmera se ha visto afectada. Este dato cobra mayor importancia teniendo en cuenta que el naranjo corresponde con el segundo cultivo en orden de importancia.

En cuanto al cultivo con mayor presencia en Fuente Palmera, el olivar, la superficie declarada corresponde con el 20 % del total cultivado.

En estos dos cultivos es necesario destacar el hecho de que no solamente han sido perdida o depreciada parte de la cosecha de este año, sino que los daños ocasionados en su parte vegetativa van a condicionar, tanto la próxima cosecha, como las practicas agronómicas consecuentes.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **5.- RESUMEN Y CONCLUSIONES.**

1. Se han analizado los datos presentados de 283 declaraciones de daños correspondientes a 607 fincas agrícolas.
2. Los daños han consistido fundamentalmente en importantes heridas en fruta de cítricos, caída y daños en aceituna, pérdida de cosecha en hortícolas al aire libre, pérdida de cosecha en frutales de hueso y pepita y graves desfoliaciones en algodón.
3. Se calcula una zona afectada en Fuente Palmera de unas 3.900 Has de cultivo.
4. La superficie afectada declarada ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera es de 1.700 has.
5. Los daños declarados ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera son de 4.461.240 €.
6. La zona más afectada se localiza en el entorno de los núcleos de Villalón Herrería y Ochavillo.
7. El 69,3 % de la superficie agrícola del polígono 12 se encuentra entre las declaraciones de daños presentadas ante el Ayuntamiento.
8. El cultivo más afectado ha sido el naranjo (615 has, 1.927.962 euros), seguido por el olivar (493 Has y 1.103.759 euros), el algodón y las hortícolas.
9. El 44,96 % de la superficie de cítricos de Fuente Palmera se encuentra entre las declaraciones de daños presentadas ante el Ayuntamiento.
10. Los desastres naturales presentados junto a las inundaciones sufridas el pasado verano pueden poner en peligro la continuidad de las pequeñas explotaciones agrícolas que caracterizan Fuente Palmera, al verse conducidas éstas a una progresiva descapitalización y a una reducción de su viabilidad económica.

## **6.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.**

Previamente se hace necesario aclarar que desde la aprobación del Real Decreto 477/2.007, de 13 de abril que derogó expresamente el anterior RD 692/1.981 por el que se establecían las medidas ante situaciones de emergencias o de naturaleza catastrófica, ha desaparecido la figura llamada "declaración de zona catastrófica".

No obstante, esta figura ha sido sustituida por la aprobación de decretos leyes específicos cuando sea preciso adoptar medidas extraordinarias, como entendemos pudiera ser nuestro caso, adaptándose a cada circunstancia.

A tal efecto, el Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, habilita, en su disposición final sexta, a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias en relación con las ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario dañado por adversidades naturales en las explotaciones agrarias, así como para dictar cuantas instrucciones sean precisas para su ejecución.

Por tanto, sin perjuicio de la necesaria fase de verificación y análisis de la evolución de los daños y una vez que se ha puesto de manifiesto su importancia cualitativa y cuantitativa en la actividad agrícola de Fuente Palmera, y por consiguiente en su actividad económica, se propone la solicitud ante los organismos correspondientes de una serie de medidas extraordinarias que podrían reducir el impacto de los mismos. En concreto:

1. Concesión de Ayudas Directas a los agricultores afectados que compensen las pérdidas sufridas.
2. Exención o reducción del pago del IBI rústico para el año 2014 y resto de los años afectados.
3. Exención o reducción del canon de riego para los agricultores afectados.
4. Exención o reducción de las cuotas a la Seguridad Social.
5. Reducción de los módulos del IRPF o impuesto de Sociedades, según proceda, para 2.014 y resto de años afectados acompañado de las medidas complementarias consecuentes respecto al Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre sucesiones.
6. En cultivo de algodón, tener en cuenta los daños de cara a los requisitos de rendimiento mínimo exigidos para el cobro de la ayuda asociada al cultivo.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

---

7. *Concesión de préstamos con intereses bonificados a los afectados y moratoria en los préstamos ya concedidos.*
8. *Implantación de líneas de ayuda para la reposición de árboles (en caso de existir plantaciones afectadas) o reparación de estructuras dañadas (invernaderos).*
9. *A efectos de las ayudas PAC en el nuevo marco 2015-2020, tener en cuenta los daños ocasionados a los afectados a la hora de la toma de periodos o importes de referencia, equiparándose los datos a los datos medios de la zona.*
10. *Mejora de las distintas líneas de contratación de Seguros Agrarios.*

*En Fuente Palmera a 7 de julio de 2.014*

*El Ingeniero Agrónomo Municipal  
Fdo.: Antonio José Sepúlveda Baena"*

Visto el informe transcrito, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Solicitar a los organismos competentes la tramitación y aprobación de medidas extraordinarias para reducir el impacto de los daños provocados en la agricultura de este Municipio por la tormenta de granizo producida el 16 de junio, consistentes en las siguientes actuaciones:

- 1.- Concesión de Ayudas Directas a los agricultores afectados que compensen las pérdidas sufridas.
- 2.- Exención o reducción del pago del IBI rústico para el año 2014 y resto de los años afectados.
- 3.- Exención o reducción del canon de riego para los agricultores afectados.
- 4.- Exención o reducción de las cuotas a la Seguridad Social.
- 5.- Reducción de los módulos del IRPF o impuesto de Sociedades, según proceda, para 2.014 y resto de años afectados acompañado de las medidas complementarias consecuentes respecto al Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre sucesiones.
- 6.- En cultivo de algodón, tener en cuenta los daños de cara a los requisitos de rendimiento mínimo exigidos para el cobro de la ayuda asociada al cultivo.
- 7.- Concesión de préstamos con intereses bonificados a los afectados y moratoria en los préstamos ya concedidos.
- 8.- Implantación de líneas de ayuda para la reposición de árboles (en caso de existir plantaciones afectadas) o reparación de estructuras dañadas (invernaderos).
- 9.- tener en cuenta, a efectos de las ayudas PAC en el nuevo marco 2015-2020, los daños ocasionados a los afectados a la hora de la toma de periodos o importes de referencia, equiparándose los datos a los datos medios de la zona.
- 10.- Mejora de las distintas líneas de contratación de Seguros Agrarios.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, a los sindicatos agrarios COAG, UPA Y ASAJA, a las cooperativas agrícolas del Municipio y a los organismos y entidades que resulten competentes en las materias relacionadas en el punto anterior.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba), 7 de julio de 2014

El Alcalde-Presidente,  
Juan Antonio Fernández Jiménez.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos (22:55 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a siete de julio de dos mil catorce.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente.-

El Secretario General.-

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.014. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

\*\*\*\*\*